

ORDENANZA N°318 – AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.-

C. Deliberante, 20 de Octubre de 1.988

VISTO:

La necesidad de ampliar la red del Servicio de Agua Potable, y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos ofrecen aportar los materiales para la realización de la obra, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Disponese la ampliación de la red de Agua Potable de la ciudad de Rosario del Tala, por las calles:

ROZADOS: hasta Av. San Martín.-

Y por AV. SAN MARTÍN: desde calles Rozados aproximadamente 60mts. Al Sur.-

ARTÍCULO 2º: El costo de los materiales será prorratoeado con cargo de los frentistas.-

ARTÍCULO 3º: El costo de Mano de Obra de la instalación correrá por cuenta de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la presente se imputará a la partida N° 3.20.02.05.08.60.01.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.-

GRACIELA GARGADO de IAKOC
Secretaria
H. Concejo Deliberante

MARIO JOSE HERBON
Presidente
H. Concejo Deliberante

